



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01316 00**

Decisión: Pone en conocimiento suspensión de términos y dispone remisión de oficios.

En atención a los memoriales que anteceden, se pone de presente a la parte actora que los términos de desistimiento tácito se encuentran suspendidos por mandato legal, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 564 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de remisión de oficios de embargo, se informa a la parte actora que en virtud del artículo 11 del Decreto 806 del 2020, será la Secretaria del Despacho quien los envíe directamente a las entidades financieras correspondientes, a efectos del perfeccionamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

La presente providencia se inserta en estado electrónico 61 del 30 de julio de 2020.